# UNIDAD DIDÁCTICA 1 INTRODUCCIÓN

VIRGINIA LLORENTE MUÑOZ

### INTRODUCCIÓN

En esta unidad didáctica realizaremos una breve introducción relativa al activo económico, donde analizaremos:

- Los componentes del activo económico.
- El concepto y la clasificación del activo no corriente.
- El concepto y la clasificación de otros activos económicos.

### CONTENIDO

## ¿Sabe qué comprende el activo económico de una entidad local?

El activo económico de una entidad local engloba, fundamentalmente, tanto el activo no corriente económico como las existencias y otros activos en estado de venta que formen parte del patrimonio de las mismas.

# ¿Cómo se define el activo no corriente?

Respecto al *activo no corriente*, también denominado activo fijo, inmovilizado o inversiones fijas, se define en la quinta parte del propio Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de 2013 (en adelante PGCPAL) como el conjunto de elementos patrimoniales destinados a servir de forma duradera en las actividades de la entidad, así como las inversiones inmobiliarias. También se incluyen, con carácter general, las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera habrá de producirse en un plazo superior a un año.

# ¿Conoce algún criterio para clasificar el activo no corriente?

Existen diversos criterios que nos permiten realizar la clasificación del activo no corriente, como pueden ser en función de su materialidad, su naturaleza, su calificación jurídica, tratamiento contable, etc., de las cuáles nos centraremos en las dos últimas por poseer mayor especificidad en el campo de las administraciones públicas.

De acuerdo con su calificación jurídica, podemos diferenciar, según el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las

entidades locales (RBEL) y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), los siguientes:

- Bienes de dominio público o demaniales: aquellos que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente este carácter (art. 5 LPAP y arts. 3 y 4 RBEL).
   Además, tienen la consideración de bienes comunales aquéllos que siendo de dominio público, corresponde su aprovechamiento al común de los vecinos (art. 2 RBEL).
- Bienes de dominio privado o patrimoniales: aquellos que, siendo de titularidad pública, no tienen el carácter de demaniales, es decir, no están destinados a uso público ni afectados a ningún servicio público y pueden constituir fuentes de ingresos para el erario de la entidad (art. 7 LPAP y art. 6 RBEL).

En cuanto a su naturaleza, podemos realizar la siguiente clasificación:

- Inmovilizado económico: está integrado por elementos patrimoniales del activo de la entidad que constituyen las inversiones de naturaleza económica de la misma. A su vez se clasifica en:
  - o Inmovilizado intangible: se define como el conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que posee la entidad para su uso en la producción de bienes y servicios o que constituyen una fuente de recursos de la entidad y que cumplen con la característica de permanencia en el tiempo. Cuando el precio unitario e importancia relativa así lo aconsejen, estos bienes y derechos podrán excluirse del inmovilizado intangible y ser considerados como gasto del ejercicio (norma de reconocimiento y valoración 5ª PGCPAL).
  - o Inmovilizado material: incluye los activos tangibles, tanto muebles como inmuebles, que posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos de

carácter administrativo y que se espera que tengan una vida útil superior a un año. Cuando el precio unitario e importancia relativa así lo aconsejen, estos activos podrán excluirse del inmovilizado material y ser considerados como gasto del ejercicio (norma de reconocimiento y valoración 1ª PGCPAL). Como casos particulares dentro del inmovilizado material se incluyen las infraestructuras, los bienes comunales y el patrimonio histórico (norma de reconocimiento y valoración 2ª PGCPAL).

- o Inversiones inmobiliarias: engloba los bienes inmuebles (terrenos o construcciones) que posee la entidad al objeto de obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones. También serán considerados inversiones inmobiliarias los bienes patrimoniales distintos a los que formen parte del patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material (norma de reconocimiento y valoración 4ª PGCPAL).
- Patrimonio público del suelo: son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio, sea gestionado éste por la entidad local o por un organismo dependiente de ella (norma de reconocimiento y valoración 3ª PGCPAL).
- Inmovilizado financiero: compuesto por aquellos elementos patrimoniales que representan las inversiones de naturaleza financiera de la entidad.

¿Dónde se localizan las cuentas que recogen en el PGCPAL 2013 todos estos tipos de inmovilizado y cuál es la clasificación que utiliza el mismo?

En concreto, el PGCPAL de 2013 recoge este conjunto de bienes y derechos, que componen el activo no corriente de las entidades locales, en el grupo 2: "Activo no corriente", que realiza la clasificación que se observa en la siguiente figura:

ACTIVO NO C ORRIENTE
(GRUPO 2)

MATERIAL (SUB. 21 Y 23)
INTANGIBLE (SUB. 20)
INVERSIONES INMOBILIARIAS
(SUB. 22 Y 23)
PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
(SUB. 24)

FINANCIERO
(SUB. 25 A 27)

Figura 1. Clasificación del activo no corriente según el PGCPAL

Respecto al detalle de los subgrupos que contempla el PGCPAL es el siguiente:

SUBGRUPO	TÍTULO
20	INMOVILIZACIONES INTANGIBLES
21	INMOVILIZACIONES MATERIALES
22	INVERSIONES INMOBILIARIAS
23	INMOVILIZACIONES MATERIALES E INVERSIONES INMOBILIARIAS EN CURSO
24	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
25	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS
26	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
27	FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A LARGO PLAZO
28	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO
29	DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES

El inmovilizado financiero (subgrupos 25 a 27), será objeto de estudio en el siguiente capítulo, por lo que, como ya hemos señalado anteriormente, nos centraremos exclusivamente en estudiar las problemáticas relacionadas con el activo no corriente económico.

# Además del activo no corriente, ¿qué otros activos económicos podemos encontrar en una entidad local?

Como hemos comentado al principio de este epígrafe también abordaremos el estudio de las *existencias y otros activos en estado de venta* como integrantes del activo económico de la entidad. El PGCPAL de 2013 los recoge en el grupo 3, que "comprende los activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación, en proceso de producción o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios; mercaderías, materias primas, otros aprovisionamientos, productos en curso, productos semiterminados, productos terminados, subproductos, residuos y materiales recuperados, así como los activos construidos o adquiridos para otras entidades y los activos en estado de venta".

El detalle de los subgrupos que contempla el PGCPAL es el siguiente:

SUBGRUPO	TÍTULO
30	COMERCIALES
31	MATERIAS PRIMAS
32	OTROS APROVISIONAMIENTOS
33	PRODUCCIÓN EN CURSO
34	PRODUCTOS SEMITERMINADOS
35	PRODUCTOS TERMINADOS
36	SUBPRODUCTOS, RESIDUOS Y MATERIALES RECUPERADOS
37	ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES
38	ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA
39	DETERIORO DE VALOR DE EXISTENCIAS Y OTROS ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

En concreto nos centraremos en estudiar las problemáticas relativas a los subgrupos 37 y 38, ya que consideramos que el resto de problemáticas relacionadas con las existencias no son características ni especialmente diferentes en el ámbito de las entidades locales, siendo además ambos subgrupos novedades introducidas por el presente plan respecto al anterior.

¿Cuáles serían, por tanto, las principales novedades que ha introducido este nuevo PGCPAL 2013 en materia de activos económicos?

A modo de síntesis de todo cuanto antecede, podemos deducir importantes novedades introducidas por este plan respecto al anterior, como son la inclusión de un subgrupo específico relativo a las inversiones inmobiliarias y otro para las inmovilizaciones materiales e inversiones inmobiliarias en curso, que hasta este momento no habían sido objeto de tratamiento específico. Asimismo desaparece el denominado activo ficticio (gastos a distribuir en varios ejercicios), así como los subgrupos relativos a las inversiones destinadas al uso general y las inversiones gestionadas para otros entes públicos, pasando estas últimas a considerarse existencias y a desarrollarse en el grupo 3 (subgrupo 37 "activos construidos o adquiridos para otras entidades").

### RESUMEN

En esta unidad didáctica se han analizado los principales componentes del activo económico, centrándonos en el concepto y clasificación del activo no corriente así como de otros activos económicos, donde hemos destacado, fundamentalmente, las existencias y otros activos en estado de venta.

En cuanto a los elementos del activo no corriente el PGCPAL los recoge dentro de grupo 2 diferenciando entre inmovilizado económico e inmovilizado financiero. Dentro de éstos nos centraremos en el primero puesto que el inmovilizado financiero será objeto de análisis en el siguiente capítulo de este módulo.

Respecto a las existencias y otros activos en estado de venta se recogen en el grupo 3 del PGCPAL donde también encontraremos los activos construidos o adquiridos para otras entidades.